



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO XV EDICIÓN DEL MOGOLLON INTERCULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO.

Servicio de Cultura
Exp. S.N.-R.P. /17
Ref: HUS/cbv

En Puerto del Rosario a 27 de junio de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don Marcial Morales Martín, con DNI N° 42.881.310-H actuando como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura con CIF P-3500003C, con domicilio a efectos de notificación en la calle Primero de Mayo, n° 39, Puerto del Rosario (35600)-Fuerteventura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 57.b) y 125 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación otorgada en sesión celebrada el 15 de junio de 2017.

DE OTRA PARTE, Doña Concepción Fleitas Perdomo, con DNI N° 41948891L como Presidenta de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, elegida en Asamblea General el día 28 de noviembre de 2015 en nombre y representación de dicha entidad y en virtud de las atribuciones que menciona el artículo 19 de las Estatutos de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

Las partes firmantes se reconocen recíprocamente capacidad para formalizar el presente CONVENIO.

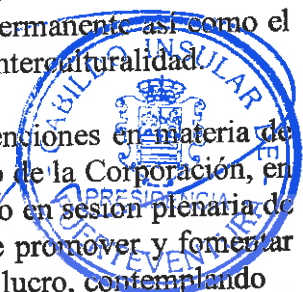
EXPONEN

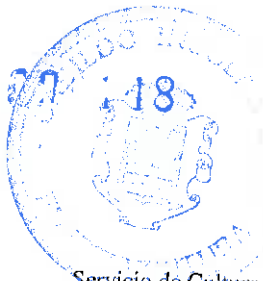
PRIMERO.- Que entre las competencias de los Cabildos Insulares figura el fomento de la cultura en el ámbito insular, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en el artículo 6.2.apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el Decreto 152/1994 de Transferencias de funciones en materia de cultura en su artículo 2.A).

SEGUNDO.- Que en el artículo 3 de los Estatutos de la Asociación Raíz del Pueblo referido a las actividades que organizará para el cumplimiento de sus fines, establece en el apartado 14), que se coordinará con organismos públicos, otras asociaciones, grupos culturales, etc., colaborando conjuntamente en la realización de una labor de acción cultural continuada que permita el desarrollo de una formación permanente así como el fomento de todas aquellas actividades que tengan que ver con la interculturalidad.

TERCERO.- Que el Plan Estratégico para la Gestión de Subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud 2016-2018, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2016, actualizado en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2017, cuenta entre sus objetivos con el de promover y fomentar los proyectos culturales de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, contemplando

Concepción Fleitas Perdomo





Servicio de Cultura
Exp. S.N.-R.P. /17
Ref: HUS/cbv

la subvención nominada a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para la Organización del Mogollón Intercultural.

CUARTO.- Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo mediante escrito con registro de entrada número 13001 de fecha 6 de abril de 2017, solicita que le sea concedida la subvención por importe de 4.250,00€, con destino a la realización del XV Mogollón Intercultural.

QUINTO.- Que la Asociación Cultural Raíz del Pueblo con el proyecto XV Edición del Mogollón Intercultural Raíz del Pueblo contribuye notablemente con sus objetivos al fomento de la cultura, formación de la población de la isla y potenciación de valores humanos que posibilitan la integración social, producto de la diversidad cultural que existe dadas las características actuales de la población insular, quedando acreditado el interés público y social de esta colaboración, siendo sus beneficiarios directos la población participante.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, para lo cual establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

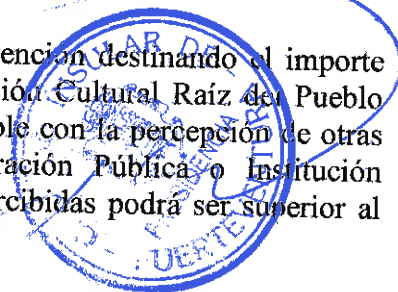
El objeto del presente Convenio es regular las relaciones entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para la realización del proyecto XV Edición Mogollón Intercultural, y que para ello ha consignado nominativamente en el presupuesto de 2017.

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ha consignado en el ejercicio presupuestario de 2017, la aplicación presupuestaria 40.3300A.48904 a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, destinada a subvencionar parte de los gastos de la realización del Proyecto XV Edición del Mogollón Intercultural Raíz del Pueblo.

Es obligación del Excmo. Cabildo el trámite de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo para el objeto del convenio. La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra Administración Pública o Institución Privada. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.



Coap. Felas Tend



Servicio de Cultura
Exp. S.N.-R.P. /17
Ref: HUS/cbv

2.2.-De la Asociación Cultural Raíz del Pueblo

Es obligación de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo:

- Ejecutar la actividad objeto del presente convenio, dentro de los plazos comprendidos entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.
- Financiar la parte del presupuesto de gastos no subvencionada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, para la correcta ejecución de la actividad.
- Justificar la subvención que el Cabildo de Fuerteventura concede para la misma, con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante.
- Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, a excepción de las actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso.
- Acreditar hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante certificado vigente.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.



Servicio de Cultura
Exp. S.N.-R.P. /17
Ref: HUS/cbv

- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.

TERCERA.- Financiación del objeto del Convenio

El Cabildo de Fuerteventura tiene consignados en el presupuesto del Ejercicio Económico de 2017, la aplicación presupuestaria 40.3300A.489.04 nominada subvención Raíz del Pueblo: Mogollón Intercultural con un importe de 4.250,00€, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación 220170000263, de fecha 1 de febrero de 2017.

El Cabildo de Fuerteventura subvenciona a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, para la realización del proyecto XV Edición del Mogollón Intercultural Raíz del Pueblo, con un importe máximo de 4.250,00€, que supone el 85% del presupuesto de gastos presentado por la Asociación Cultural Raíz del Pueblo que asciende a 5.000,00€.

CUARTA.- Abono de la subvención

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, el 100% de la subvención, previa justificación de gastos de la totalidad del presupuesto presentado por la Asociación Cultural Raíz del Pueblo y sea declarada por el órgano competente la justificación de la subvención.

QUINTA.- Medios, plazos y forma de justificación

La Asociación Cultural Raíz del Pueblo deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Facturas originales de gastos totales realizados, según presupuesto de gastos presentado.

-Memoria justificativa de que la actividad subvencionada fue realizada de acuerdo con la solicitud y memoria presentada.

-Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

El plazo máximo para presentar la justificación de la subvención será el 10 de diciembre de 2017.

Concep. Velasco Pardo





Servicio de Cultura
Exp. S.N.-R.P. /17
Ref: HUS/cbv

La documentación que debe aportar la Asociación Cultural Raíz del Pueblo deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Sección de Cultura, en el que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y finalizará el 30 de diciembre de 2017.

SEPTIMA.-Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

OCTAVA.- Incumplimiento del Convenio

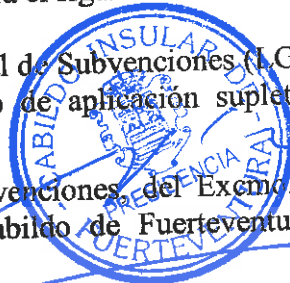
El incumplimiento por alguna de las partes de las estipulaciones del presente convenio será motivo de petición de la resolución y facultará a los otros firmantes para exigir la resolución o el cumplimiento del mismo, como establece el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA.- Régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.d). Al presente convenio le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2.004.





Servicio de Cultura
Exp. S.N.-R.P. /17
Ref: HUS/cbv

- c) El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.
- d) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que estén vigentes a la firma de este convenio.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y en prueba de su conformidad, suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba reseñado.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO
CABILDO DE FUERTEVENTURA

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ
DEL PUEBLO

Fdo. Marcial Morales Martín



Fdo. Concepción Fleitas Perdomo

